COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 04 de diciembre de 2015

Señor:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 45/2015 para la **"Construcción de Muralla Perimetral y Sanitarios en el Camposanto de Ayolas" – ID 301.164**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 3169/2015 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día viernes 27 de noviembre de 2015, a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 27 de noviembre de 2015, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
Servicios EL EQUIPO	1617265-5	86.985.678.-
S.C. Construcciones	627642-3	88.961.272.-
Palacios Construcciones y Servicios	891448-6	86.482.696.-
JV Ingeniería & Máquinas	3425392-0	85.226.160.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº Nº 45/2015 para la **"Construcción de Muralla Perimetral y Sanitarios en el Camposanto de Ayolas" – ID 301.164**., concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

VICTOR HUGO MIRALLA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

	DOCUMENTACION SOLICITADA	SOBRES OFERTAS			
		Servicios EL EQUIPO	**S.C. Construcciones**	**Palacios Construcciones y Servicios**	**JV Ingeniería & Máquinas**
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 ***	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
b	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**SIPE**
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
d	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIN MOVIMIENTOS EN LOS 3 ULTIMOS MESES
e	Fotocopia simple de la Patente Comercial, VIGENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
f	Certificado de cumplimiento tributario, vigente – Expedido por el SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA
i	Presentación del "Certificado de Inscripción Patronal" y el "Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social" vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA PERO NO CORRESPONDE AL RUBRO DE CONSTRUCCION
j	Declaración jurada de tener solvencia técnica y económica, firmado y sellado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA
k	Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA
l	Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m	Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de construcción de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

VICTOR HUGO [illegible]
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. María González C.
Fiscal de Obras

	obras en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2012 – 2013 – 2014) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la respectiva recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista				PRESENTA UN CONTRATO QUE NO CORRESPONDE A OBRAS DE CONSTRUCCION	
n	Experiencia en el sector de construcciones como mínimo 3 (tres) años, que se demostrará con la presentación de los balances correspondientes de los años 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
o	Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres, a los efectos de garantizar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad de Ayolas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTO PERO NO TIENE RESPALDO	
p	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP. ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**SIPE**	
q	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P. "	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**SIPE**	
r	**Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria ***	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	
	PRECIO OFERTADO	**86.985.678.-**	**88.961.272.-**	**86.482.696.-**	**85.226.160.-**	

La menor oferta presentada corresponde a la empresa **"JV INGENIERIA & MAQUINAS"**, en el acta de apertura de sobres se hizo constar que en su Formularios de Ofertas. Ítem Nº 4 menciona una adenda de fecha 30/10/2014 Dicho documento es de carácter formal. Durante la

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

verificación realizada se ha constado lo asentado en el acta de apertura, dicho documento es de carácter sustancial.
En cuanto a la revisión de la documentación sustancial, traemos a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. <u>El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.</u>

Por tanto, la empresa **NO CUMPLE** con los requisitos en la documentación **<u>sustancial</u>** solicitada en este ítem y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"JV INGENIERIA & MAQUINAS"**.

La segunda menor oferta corresponde a la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios**", en el acta de apertura de sobres se hizo constar que la empresa presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, en el Anexo 1 Numeral 11 inc. r) de la carta de invitación se solicitó la garantía de mantenimiento de oferta expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria. El mencionado documento es de carácter sustancial. Se confirma lo asentado en el acta de apertura.
Asimismo, se comprueba que el Formulario de Oferta presentado por la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"** no se ajusta al formulario estándar que figura en la carta de invitación. El mismo es un documento sustancial. Al respecto, debemos traer a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **<u>La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.</u>**
2. **<u>El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.</u>**

Por tanto ante la presentación incorrecta de los mencionados documentos, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación **<u>sustancial</u>** solicitada y debe ser descalificada la oferta presentada por la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"**.

La tercera menor oferta corresponde a la empresa **"Servicios El Equipo"**, en el acta de apertura de sobres se hizo constar las siguientes observaciones:

1. La carta oferta de la empresa SERVICIOS EL EQUIPO no se ajusta al formulario estándar que figura en la carta de invitación. Dicho documento es de carácter sustancial.
2. No presenta los balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 pero sí el formulario N° 101 de Impuesto a la Renta Anual correspondientes de los años 2012, 2013 y 2014.
3. No presenta detalle de cuadro de ratios de capacidad financiera.
4. No presenta Certificado de Origen Nacional.

Se confirma lo asentado en el acta de apertura en cuanto a la presentación incorrecta del Formulario de Oferta. Al respecto, traemos a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **<u>El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.</u>**

Por tanto, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación **<u>sustancial</u>** solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"Servicios El Equipo"**.

VICTOR HUGO VILLALE
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Ing. María González C.
Fiscal de Obras

La cuarta oferta corresponde a la empresa **"S.C. Construcciones"**, en el acta de apertura de sobres se hizo constar que la empresa presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, en el Anexo 1 Numeral 11 inc. r) de la carta de invitación se solicitó la garantía de mantenimiento de oferta expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria. El mencionado documento es de carácter sustancial. Se confirma lo asentado en el acta de apertura.
Asimismo, se comprueba que el Formulario de Oferta presentado por la empresa **"S.C. Construcciones"** no se ajusta al formulario estándar que figura en la carta de invitación. El mismo es un documento sustancial. Al respecto, debemos traer a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**

Por tanto ante la presentación incorrecta de los mencionados documentos, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación **sustancial** solicitada y debe ser descalificada la oferta presentada por la empresa **"S.C. Construcciones"**.

CONCLUSION:

En base a las verificaciones realizadas de las documentaciones presentadas por los oferentes, las cuales ninguna de ellas reúnen los requisitos sustanciales para calificar satisfactoriamente, corresponde la DECLARACION DESIERTA del llamado a Contratación Directa con Id N° 301.164.-

RECOMENDACIÓN

A mérito de lo expuesto precedentemente, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde mencionar que el Artículo 34° establece: "*...**c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate**, así mismo cabe señalar que el* **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, establece que:

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ...y llevando ambos artículos al plano que nos toca atender, ***corresponde aplicar el inciso b del artículo 30 de la Ley 2051, al no contar con ofertas*** *susceptibles de analizarse técnica y económicamente, concluyéndose que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas por la Convocante* y a ese efecto se recomienda, DECLARAR DESIERTO el presente llamado.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Arq. Mara Lía González Cabrera
Fiscal de obras

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
SECRETARIA

Lic. Víctor Hugo Villalba Flores
Secretario General